



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 339 -2019-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2018-UNF/CO de fecha 28 de noviembre de 2018; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, señala que: "Durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano";

Que el artículo 35° del Estatuto Institucional, establece que "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";

Que actualmente la Universidad Nacional de Frontera se encuentra en proceso de acreditación de los programas de estudio, teniendo que cumplir ciertas condiciones básicas de calidad. En mérito a ello es necesario designar a los coordinadores de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de fortalecer el régimen académico a través de la implementación temporal de las unidades de servicio y unidades de formación académica tales como los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 33° y 36° de la Ley Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2018-UNF/CO de fecha 28 de noviembre de 2018, se encargó al docente, MSc. William Lorenzo Aldana Juárez, identificado con DNI N° 16738873, como Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de noviembre de 2018;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

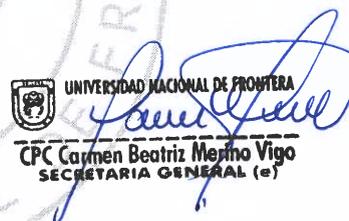
ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del MSc. William Lorenzo Aldana Juárez, como Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, al 29 de agosto de 2019, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, contribuyendo al desarrollo y el logro de los objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al docente ordinario, **Dr. WILSON MANUEL CASTRO SILUPU**, identificado con DNI N° 40322327, la coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Mejino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)

www.unfs.edu.pe